

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/GEO/25

1º de junio de 1999

(99-2216)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Georgia**

ADHESIÓN DE GEORGIA

Informe sobre la marcha de los trabajos

I. ANTECEDENTES

Georgia presentó su solicitud de adhesión a la Organización Mundial del Comercio en julio de 1996. Se le concedió categoría de Miembro observador, y el 7 de abril de 1997 se presentó un Memorándum sobre el régimen de comercio exterior. El 13 de octubre de 1997 se presentaron respuestas a numerosas preguntas formuladas por Estados Miembros y las ofertas de acceso al mercado se presentaron el 2 de febrero de 1998 (servicios) y el 19 de febrero de 1998 (mercancías). El Grupo de Trabajo I, en marzo de 1998 y el Grupo de Trabajo II, en octubre de 1998, así como negociaciones bilaterales con una serie de Estados Miembros interesados, han avanzado considerablemente hacia la conclusión de las negociaciones de acceso a los mercados con aranceles y servicios y la adaptación del régimen de comercio exterior de Georgia a los requisitos de la OMC.

En el presente informe se resume todo lo sucedido hasta el 1º de junio de 1999, habida cuenta de los progresos realizados desde la conclusión de la última ronda bilateral de negociaciones en abril de 1999.

II. MEDIDAS LEGISLATIVAS Y REGLAMENTARIAS

Se han adoptado las siguientes medidas concretas para promulgar o revisar leyes o reglamentos en consonancia con los requisitos especiales de la OMC:

Reglamento sobre valoración en aduana

El Departamento de Aduanas elaboró un reglamento detallado para aplicar las disposiciones del Acuerdo de la OMC relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT 1994 ("Acuerdo sobre Valoración en Aduana"). El Ministerio de Justicia sancionó oficialmente este reglamento, con inclusión de las decisiones del Comité de la OMC de Valoración en Aduana relativas a la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos y al trato de los intereses (VAL/6&8), y las notas interpretativas contenidas en el Anexo I del Acuerdo sobre Valoración en Aduana del 31 de mayo de 1999.

Dado que el artículo 13 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana no es compatible con la actual legislación de Georgia, no puede aplicarse mediante reglamento. Se espera que a comienzos de junio el Parlamento apruebe una enmienda del Código de Aduanas que permita aplicar esta disposición.

Reglamento sobre normas de origen

El Departamento de Aduanas elaboró un reglamento detallado relativo a los requisitos del Acuerdo de la OMC sobre Normas de Origen. El Ministerio de Justicia sancionó oficialmente este reglamento el 31 de mayo de 1999.

Reglamento relativo a las normas antidumping, los derechos compensatorios y las salvaguardias

El Gobierno de Georgia sigue la política de abstenerse de aplicar cualquier medida antidumping, derechos compensatorios o de salvaguardias hasta tanto no se aplique una legislación compatible con la OMC.

Decreto presidencial sobre la gestión de las relaciones con la OMC

El Ministerio de Comercio y Relaciones Económicas Exteriores ha elaborado un proyecto de decreto presidencial relativo a la asignación de funciones para la gestión de diversos aspectos de las relaciones entre Georgia y la OMC una vez se produzca la adhesión. Una vez entre en vigor ese decreto, Georgia podrá pasar sin dificultades de la adhesión a la fase posterior a la adhesión. Está prevista la promulgación de ese decreto por la Presidencia en junio de 1999.

Impuestos de consumo e IVA

El 20 de marzo de 1999 se introdujeron impuestos de consumo para la venta al por menor de cigarrillos y el 30 de marzo para las bebidas alcohólicas distintas de la cerveza. Tanto los importadores como los productores nacionales pagan la totalidad del impuesto en el momento de emisión de los timbres correspondientes.

A últimos de mayo de 1999, el Ministerio de Hacienda negociaba con el Fondo Monetario Internacional la cuantía exacta del impuesto de consumo aplicable al alcohol y a los cigarrillos. Se ha preparado un proyecto de ley para la modificación y cambios del Código Fiscal, que parece compatible con los requisitos de la OMC (pues se ajusta al artículo III del GATT). Es de esperar que el Parlamento apruebe durante el mes de junio las enmiendas al Código Fiscal por las que se aplican los nuevos tipos de impuestos de consumo a las bebidas alcohólicas. En esas enmiendas se tiene también en cuenta la observación de la cláusula de trato nacional en lo que respecta a las exenciones del IVA.

Georgia se compromete al adherirse a la OMC a observar las disposiciones del artículo III del GATT en lo que respecta a los impuestos sobre productos del tabaco.

Derechos de propiedad intelectual

Ha proseguido la labor en muchos sectores relacionados con el Acuerdo sobre los ADPIC. Concretamente:

- a) El 20 de agosto de 1998 Georgia se adhirió oficialmente al Protocolo del Acuerdo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas.
- b) En febrero de 1999 el Parlamento aprobó una nueva Ley de patentes compatible con los ADPIC, que entró en vigor el 27 de mayo de 1999 (a los tres meses de su publicación el 27 de febrero). Esta Ley ha sido notificada a la OMC.
- c) El proyecto de ley de derechos de autor, que completará las disposiciones del Código Civil sobre derechos de autor, ha pasado en su primera lectura ante el Parlamento.

Esta normativa fue elaborada en estrecha colaboración con expertos de la OMPI, y el texto inglés puede ser examinado por la OMC. Se espera que se apruebe para comienzos de junio de 1999.

- d) En febrero de 1999 el Parlamento aprobó una nueva Ley de marcas registradas compatible con los ADPIC, la cual entró en vigor el 27 de mayo de 1999 (a los tres meses de su publicación el 27 de febrero). Esta Ley ha sido notificada a la OMC.
- e) Un proyecto de ley sobre indicaciones geográficas y determinaciones de origen fue aprobado en primera lectura en el Parlamento de Georgia. Este proyecto fue notificado a la OMC. Se espera su aprobación para comienzos de junio de 1999.
- f) Un proyecto de ley sobre protección de diseños de trazado de circuitos integrados pasó en primera lectura ante el Parlamento de Georgia. Se espera su aprobación para comienzos de junio de 1999.
- g) Un proyecto de ley sobre medidas fronterizas para hacer cumplir los requisitos de los ADPIC por lo que respecta a derechos de autor y marcas registradas ha sido elaborado y presentado al Parlamento, y su promulgación está prevista para junio de 1999.
- h) Se han aprobado en primera lectura en el Parlamento y se promulgarán en junio de 1999 las enmiendas al Código Penal para hacer cumplir las disposiciones de los ADPIC sobre derechos de autor y marcas registradas. Están en preparación las enmiendas a los Códigos de Procedimiento Penal, Civil y Administrativo destinadas a mejorar la aplicación de los derechos de propiedad intelectual.
- i) El Presidente aprobó el reglamento por el que se crea el Centro Nacional de la Propiedad Intelectual.
- j) Al proyecto de informe del Grupo de Trabajo se ha unido como anexo un cuadro en el que se describe el estado de cumplimiento de los ADPIC, artículo por artículo.

Privatización de la tierra

La Ley sobre la declaración de la propiedad privada de la tierra explotada por personas naturales y personas jurídicas privadas, aprobado el 28 de octubre de 1998, establece que la tierra no dedicada a usos agrícolas puede ser privatizada por cualquier persona natural o jurídica de Georgia, con inclusión de personas jurídicas con un 100 por ciento de capital extranjero. En virtud de esta Ley, la privatización de territorio urbano ha progresado rápidamente; al 1º de mayo de 1999, aproximadamente se habían privatizado unas 3.000 parcelas. Las tierras de labor pueden privatizarse a personas naturales de Georgia en virtud de la Ley de propiedad de tierras de labor de 22 de marzo de 1996. En virtud de esta Ley, se han privatizado aproximadamente 800.000 hectáreas de tierra de labor adquiridas por 1 millón aproximado de agricultores hasta mayo de 1999.

Ley de licencias comerciales

El 14 de mayo de 1999 el Parlamento aprobó una nueva Ley relativa a las licencias comerciales. La Ley establece concretamente el trato nacional de las empresas tanto nacionales como de capital extranjero de Georgia, y limita la facultad de los Ministerios de intervenir en las empresas mediante la expedición de licencias a aquellas industrias que guarden relación con la seguridad, la protección del consumidor, la protección del medio ambiente o la seguridad nacional, especialmente enumeradas en la Ley. La nueva Ley fue notificada a la OMC.

Código de Procedimiento Administrativo

Se ha elaborado y se ha examinado por el Parlamento en junio de 1999 un nuevo Código de Procedimiento Administrativo, que establece los procedimientos de apelación de medidas administrativas. Esa Ley se ha elaborado con la ayuda de expertos facilitados por USAID y donantes europeos. Aunque algunos derechos de recurso figuran ya en determinadas leyes o reglamentos (por ejemplo, existe un derecho especial de recurso en el reglamento de valoraciones en aduana y normas de origen), el Código de Procedimiento Administrativo sistematizará esos derechos en todos los sectores, con lo que abarcará además sectores relacionados con la OMC como concesión de licencias comerciales, posibilidad de recurrir las denegaciones de licencias de exportación o importación, etc. El proyecto de Código se notificó a la OMC en enero de 1999.

Legislación sobre contratación pública

El 11 de diciembre de 1998 el Parlamento aprobó una nueva Ley sobre contratación pública, basada en la ley modelo de UNCITRAL y redactada con ayuda de expertos europeos a través de GEPLAC. Se remitirá a la OMC, antes de la fecha de adhesión, una lista de las entidades estatales a las que se aplicará esa ley. Georgia se propone adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública. Alega que se le conceda categoría de observador en el Comité de Contratación Pública. Tan pronto se adhiera a la OMC, Georgia emprenderá negociaciones para ingresar en el Acuerdo sobre Contratación Pública mediante la presentación de una oferta de entidades. Asimismo confirma que, si las negociaciones dan resultados satisfactorios para los intereses de Georgia y demás miembros del Acuerdo, Georgia concluirá las negociaciones para su ingreso en el Acuerdo para el 31 de diciembre de 2000.

Adhesión a convenciones internacionales

El 16 de abril de 1999 Georgia se adhirió a la Convención y Estatuto sobre la libertad de tránsito, de 20 de abril de 1921, a la Convención sobre el comercio de tránsito de los Estados sin litoral (Nueva York, 8 de julio de 1965) y al Convenio internacional sobre la armonización de los controles de mercancías en las fronteras (Ginebra, 21 de octubre de 1982). Georgia también se ha adherido al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

III. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Acuerdo sobre Tecnología de la Información

Georgia ha preparado el calendario oportuno para la adhesión al Acuerdo sobre Tecnología de la Información, y lo presentará a la Secretaría de la OMC para su estudio en un futuro próximo.

Inspección previa a la expedición

El Gobierno, a raíz de conversaciones con el Banco Mundial y el FMI, ha designado provisionalmente un contratista de Inspección Previa a la Expedición. Las negociaciones del contrato estaban ya en marcha a últimos de mayo de 1999. El Gobierno conoce a fondo el Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición así como el informe de diciembre de 1997 del Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición. El contrato de Inspección Previa a la Expedición y todos los reglamentos de aplicación serán compatibles con el Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición.

Derechos de usuario de aduanas

Los vigentes derechos de usuario de aduanas del 0,3 por ciento se reducirán al 0,2 por ciento el 1º de junio de 1999 y se volverán a reducir al 0,15 por ciento en el momento de la adhesión a la OMC. Las enmiendas a la Ley sobre derechos de usuario de aduana fijados para estos impuestos, fueron aprobadas el 28 de mayo de 1999, y entraron en vigor el 1º de junio.

Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)

Sobre la base de conversaciones con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Agricultura, el IRIS proporcionó asistencia técnica de corta duración a los diversos ministerios afectados por las medidas de inspección sanitaria y fitosanitaria de las importaciones, con objeto de revisar sus procedimientos y adaptarlos a las normas de la OMC. Se ha creado un "servicio de información", según lo requerido por la OMC. Se ha creado un órgano de coordinación interministerial para la aplicación de las MSF (OCI), presidido por el Viceministro de Agricultura encargado de cuestiones internacionales. Dentro de este órgano se ha creado un órgano de trabajo, con representantes de cada uno de los organismos interesados. Se ha nombrado un director de proyecto y una plantilla y se ha facilitado y equipado una oficina. En julio de 1988 el servicio de información estaba en pleno funcionamiento.

Se ha elaborado y se espera se promulgue en junio de 1999 un decreto presidencial que disponga la conformidad con las disciplinas del Acuerdo MSF.

Subvenciones agrícolas

Con la asistencia técnica del GEPLAC (TACIS) y del IRIS (USAID), que han examinado las subvenciones concedidas a la agricultura por Georgia durante el período 1996-98, se han presentado los documentos necesarios a la OMC para su análisis. Georgia entiende que las subvenciones establecidas encajan fácilmente en el "compartimento verde" según los criterios del Anexo 2 al Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC.

Obstáculos técnicos al comercio

El 5 de diciembre de 1998 se aprobó un decreto presidencial sobre medidas para aplicar los requisitos del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Además, se preparó el proyecto de ley sobre enmiendas a la Ley de Normalización para adaptarla a los diversos requisitos del Acuerdo OTC. Es de esperar que estas enmiendas se promulguen en junio de 1999. Se ha creado el servicio de información OTC requerido y se espera que esté plenamente en funcionamiento a comienzos de junio de 1999. Se ha promulgado un Decreto en el que se dispone la supresión de 120 partidas de la lista de productos (en un principio eran 240 las partidas sujetas a certificación obligatoria) sujetas a certificación obligatoria. Por último, se ha llegado a un acuerdo con el Japón para la prestación de asistencia técnica a fin de que los procedimientos de aplicación de normas técnicas de Georgia se ajusten a los requisitos de la OMC. El Gobierno de Georgia ha elaborado el plan concreto de medidas para conciliar plenamente el sistema de normalización de Georgia con los requisitos de la OMC. Este documento se ha sometido al examen de la Secretaría de la OMC.

IV. PREPARACIÓN DE OFERTAS EN MATERIA DE ACCESO A LOS MERCADOS

Oferta en materia de aranceles

Se ha preparado una oferta en materia de aranceles completamente revisada en formato SA96 a nivel de 6 y 8 dígitos. Esta oferta responde sustancialmente a las peticiones en materia de aranceles efectuadas por los participantes en las negociaciones bilaterales, incluidas las iniciativas sectoriales.

Se han concluido prácticamente las negociaciones arancelarias bilaterales con todos los participantes en la negociación.

Oferta en materia de servicios

Sobre la base de negociaciones bilaterales previas, Georgia ha revisado su oferta de acceso a los mercados en el sector servicios en respuesta a las peticiones de los participantes en la negociación. Georgia estima que esta oferta satisface todas las peticiones de revisión adelantadas en previas negociaciones. Es de esperar que las negociaciones sobre los servicios estén concluidas con todos los participantes para junio de 1999.

V. MARCHA DE LA PRIVATIZACIÓN

El proceso de privatización en Georgia está prácticamente concluido en lo que se refiere a las pequeñas y medianas empresas, al haberse privatizado más de 13.000 empresas de ese tipo. La privatización de empresas de mayor envergadura, por ejemplo, en los sectores de la energía y las telecomunicaciones, el suministro de aguas y alcantarillado, la distribución de gas, puertos, aeropuertos y ferrocarriles, se lleva a cabo caso por caso. A este respecto, un hecho significativo fue la venta a comienzos de enero de TELASI, sistema de distribución de energía eléctrica para Tbilisi, a una compañía de electricidad de los Estados Unidos.
